



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

### 83º período de sesiones

12 a 30 de agosto de 2013

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

### **Lista de temas relativa a los informes periódicos 19º a 21º de Suecia (CERD/C/SWE/19-21)**

#### **Nota del Relator para el país \***

##### *Resumen*

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió, en su 76º período de sesiones (A/65/18, párr. 85), que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene la lista de esos temas. La lista no es exhaustiva y durante el diálogo podrán abordarse también otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

#### **1.La Convención en la legislación nacional, marco institucional y normativo para su aplicación (artículos 1, 2, 4, 6 y 7)**

- a)Definición de discriminación racial conforme al artículo 1 de la Convención (CERD/C/SWE/19-21, párr. 17);
- b)Datos estadísticos sobre la composición étnica de la población; detalles sobre la Ley de datos personales (1998:204) (CERD/C/SWE/19-21, párrs. 4 a 8, CERD/C/SWE/CO/18, párr. 10);
- c)Información sobre las medidas especiales relativas a los grupos desfavorecidos (CERD/C/SWE/19-21, párrs. 62 a 64, CERD/C/SWE/CO/18, párr. 13);
- d)Información sobre el Defensor de la Igualdad: estatuto jurídico, mandato, composición, actividades, garantía de su independencia y recursos actuales (CERD/C/SWE/19-21, párrs. 41 y 42);
- e)Información sobre la legislación que prohíbe la difusión de ideas de superioridad racial y toda actividad organizada que pueda incitar a las personas a cometer actos de violencia racial (CERD/C/SWE/CO/18, párr. 14);
- f)Medidas adoptadas para evitar un aumento de los delitos motivados por el odio; aplicación de las disposiciones que reprimen la difusión de declaraciones motivadas por el odio en virtud de la Ley fundamental de libertad de expresión y la Ley de libertad de prensa.

#### **2.Los samis (artículos 2, 5, 6 y 7)**

- a)Información actualizada sobre los proyectos y actividades de explotación minera que esté previsto llevar a cabo en tierras de pastoreo de renos de las comunidades samis sin contar con su consentimiento previo, libre e informado;
- b)Información actualizada sobre los programas realizados en la elaboración del Convenio nórdico sobre los samis (CERD/C/SWE/19-21, párrs. 105 a 109), así como en la adopción del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (CERD/C/SWE/CO/18, párr. 21);
- c)Información actualizada sobre los avances realizados para lograr una mayor participación de los samis en el Gobierno y en la dirección de los asuntos públicos a cualquier nivel, y brindarles igual acceso a la administración pública;
- d)Promoción del idioma y la cultura samis: información actualizada sobre los efectos de la legislación (CERD/C/SWE/19-21, párr. 6);
- e)Información actualizada sobre el acceso de los samis a los servicios jurídicos.

### **3.Situación de las comunidades minoritarias (artículos 2, 5 y 7)**

a) Información actualizada relativa al proyecto de "libro blanco" sobre trato injusto, violaciones de los derechos humanos y otros actos de discriminación contra los romaníes (CERD/C/SWE/19-21, párr. 89);

b) Información actualizada sobre la ejecución de la Estrategia nacional para los romaníes 2012-2032 y sobre las consultas celebradas con los representantes de los romaníes.

### **4.Acceso a la justicia; discriminación contra los no ciudadanos, incluidos los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (artículos 5, 6 y 7)**

a) Información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar la accesibilidad y familiarizar a la población con los procedimientos para hacer frente a la discriminación racial (CERD/C/SWE/19-21, párr. 26);

b) Evaluación de los problemas relacionados con la estrategia de política de integración (CERD/C/SWE/19-21, párr. 50);

c) Detención administrativa de solicitantes de asilo e inmigrantes irregulares: condiciones y duración de la detención, presunta falta de salvaguardias legales;

d) No devolución: información actualizada acerca de la aplicación efectiva de las disposiciones legales vigentes sobre la denegación de entrada y la expulsión de extranjeros.